



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/334 y 184/348

05/12/2019

1479 y 1493

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

La Norma de Calidad del Ibérico incluye cerdos 100% ibéricos hijos de madre y padre de libro genealógico de ibérico. Estos padres y madres están inscritos en el libro genealógico que gestiona la Asociación Española de Criadores de Cerdo Ibérico (AECERIBER), asociación oficialmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la gestión del Libro Genealógico de la raza porcina Ibérica, cumpliendo con el marco normativo actual.

El Reglamento UE/1012/2016¹ y el Real Decreto 45/2019² recogen en su articulado los requisitos para el reconocimiento oficial y las obligaciones que deben cumplir las asociaciones de criadores que creen o gestionen los programas de cría (Libro genealógico y Programa de mejora/conservación).

La Norma del Ibérico prevé la inspección y certificación por entidades acreditadas del autocontrol de todos los operadores que intervienen en la cadena de producción y comercialización del ibérico.

Al ser AECERIBER la gestora del libro genealógico, en la Mesa de Coordinación del Ibérico se adoptó un protocolo de cómo debía actuar AECERIBER a los efectos de emisión de informes de raza y edad de los animales para la norma, al no ser una entidad acreditada:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/20151214_protocolodeactuacionaeceriber_normadeiberico_v-0_tcm30-210602.pdf

¹ Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 652/2014 y las Directivas 89/608/CEE y 90/425/CEE del Consejo y se derogan determinados actos en el ámbito de la cría animal («Reglamento sobre cría animal»).

² Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.



En cuanto a los datos solicitados por Su Señoría sobre el porcentaje de reclamaciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no dispone de ellos, ya que no están sometidos a la supervisión de la Mesa de Coordinación del Ibérico ni del Ministerio.

En la página web del MAPA se encuentra disponible el Sistema Nacional de Información ARCA, donde se pueden consultar todos aquellos aspectos relacionados con las diversas especies y razas ganaderas y su normativa. Anualmente, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las asociaciones de criadores, se introducen los censos de animales inscritos en cada uno de los registros en los que se estructura el libro genealógico de su raza. Se puede consultar dicha información en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/razas/catalogo/autoctona-fomento/porcino/iberico/default.aspx>

En la tabla se muestran los datos censales del Libro Genealógico del Ibérico que se pueden extraer de ARCA:

AÑO	REPRODUCTORES		TOTALES EN LG
	MACHOS	HEMBRAS	
2009	1.256	33.868	37.157
2010	1.170	15.117	20.431
2011	1.168	11.823	19.849
2012	1.102	11.339	29.502
2013	3.104	71.812	177.588
2014	3.952	149.881	238.112
2015	4.440	336.132	438.978
2016	5.879	429.828	563.502
2017	6.918	484.355	664.944
2018	8.241	541.558	741.685

LG: Libro Genealógico

Madrid, 31 de enero de 2020

